



 UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón Comisión de Investigación Formativa	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Código: IF-REG-REGIF-2024.001
		Versión: 01
		Fecha: 1 de abril de 2024
		Página: 01 al 12

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

2024

Elaborado por: Comisión de Investigación Formativa	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación Dr. Ángel Gómez Navarro	Aprobado por:
Firma: 	Firma:  	Se aprobó en CU N° <u>1587</u> <u>03 de abril de 2024</u>   
Fecha:	Fecha: 1-04-2023	

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La Ley universitaria 30220 en su artículo n° 3, define a la universidad como una comunidad orientada a la investigación y a la docencia (Art. 3°, Ley n° 30220 de 30-07-2014), exigencia y responsabilidad que se reitera en los artículos 1°, 6° y 7°. Por lo tanto, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón implementa estas disposiciones de acuerdo a sus fines y mandato por Ley.

El presente Reglamento tiene como propósito establecer las directrices y procedimientos que regulen el desarrollo de la Investigación Formativa en las Escuelas Profesionales de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, teniendo como referente los principios éticos, los derechos de autor y la integridad académica elementos clave de calidad respecto de los trabajos de investigación que realizan docentes y estudiantes.

La Investigación Formativa se concibe como parte constitutiva de la formación profesional y tiene como finalidad el desarrollo de las competencias científicas de las estudiantes de pregrado a través de un conjunto de estrategias pedagógicas declaradas en las asignaturas del eje de investigación de los respectivos planes de estudio.

I. BASES LEGALES

El Reglamento de Investigación Formativa, están sustentadas por los siguientes documentos legales y normativos:

- Ley Universitaria n° 30220
- Estatuto de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, aprobado en Asamblea Extraordinaria del 25 de agosto de 2020.
- Reglamento General de Investigación (C.U. n° 1505 del 15 de junio del 2022)
- Reglamento General de Grados Académicos y Título Profesionales, actualizado el (C.U. n.° 1549 del 31 de mayo del 2023).
- Reglamento de Propiedad Intelectual, actualizado en el C.U. n.° 1501 del 18 de mayo de 2022.

- Código de Ética de Investigación UNIFÉ (C.U. n.º 1391 del 04 de diciembre de 2019)
- Reglamento de Integridad en la Investigación, aprobado en C.U. n.º 1522 del 9 de noviembre de 2022.
- Reglamento General de Laboratorios y Talleres, modificado en el C.U. n.º 15 del 20 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

El objetivo general y los objetivos específicos, orientan el quehacer de la Investigación Formativa en cada una de las Escuelas Profesionales de la Unifé.

2.1 Objetivo General

- Promover la Investigación Formativa como proceso de enseñanza-aprendizaje orientado al desarrollo de las competencias científicas y de la calidad en la formación profesional integral de las estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de la Unifé.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de las habilidades investigativas por medio de las asignaturas del eje de investigación durante los respectivos ciclos académicos.
- Monitorear la efectividad del uso de estrategias pedagógicas, materiales didácticos y tecnología educativas aplicadas en el aula que aseguren trabajos de investigación de calidad.
- Proporcionar retroalimentación oportuna sobre el progreso y desempeño en tareas específicas de las estudiantes.
- Promover la interacción entre docentes y estudiantes en los procesos de investigación, fomentando un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo.
- Desarrollar competencias y habilidades específicas en los estudiantes en el proceso de investigación relacionadas con su área de estudio.

- Fomentar la participación activa de los docentes y estudiantes en la generación de conocimiento especializado de cada escuela profesional mediante un enfoque interactivo y participativo.

III. ALCANCE

El Reglamento de Investigación Formativa está dirigido a los Decanos, Directores de Departamento Académico, Directores de las Escuelas Profesionales, así como a los Coordinadores de las Unidades de Investigación, Docentes y Estudiantes de la Unifé.

IV. FUNCIONES

4.1 Del Decano

- Aplica las políticas de investigación de la Facultad y establece las directrices para monitorear y evaluar la Investigación Formativa de acuerdo a las normativas dadas por el Consejo de Facultad y el Vicerrectorado de Investigación.
- Fomenta el desarrollo de la Investigación Formativa de las Escuelas Profesionales de la Unifé, mediante seminarios, conferencias y eventos que destaquen la importancia de la investigación en el proceso de la formación académica.
- Evalúa el impacto de la Investigación Formativa en la calidad del aprendizaje y en el desarrollo académico de las estudiantes, mediante informes proporcionados por las escuelas profesionales.

4.2 Del Director del Departamento Académico

- Aplica las políticas de investigación en el Departamento Académico y participar en el desarrollo de la Investigación Formativa seleccionando y asignando docentes idóneos para los cursos del eje de investigación de acuerdo a las normativas dadas por la Facultad y el Vicerrectorado de Investigación.

- Organiza capacitaciones para los docentes a cargo de los cursos de Investigación Formativa, con la finalidad de facilitar la transferencia de conocimientos, asesoría de trabajos de investigación y estrategias para desarrollar habilidades de investigación en las estudiantes.
- Monitorea, evalúa y reconoce las actividades académicas de los docentes a cargo de los cursos de investigación formativa a través del seguimiento silábico, Guía de Aprendizaje de Estudiantes y Programación Académica del curso.

4.3 Del Director de la Escuela Profesional

- Gestiona de manera directa el desarrollo del proceso de la Investigación Formativa en la respectiva Escuela Profesional de acuerdo a las normativas dadas por la Facultad y el Vicerrectorado de Investigación.
- Monitorea y evalúa el logro de los indicadores de la Investigación Formativa a través de los resultados de los cursos que forman el eje transversal de Investigación Formativa declarado en el plan de estudios y la malla curricular aprobada mediante Resolución del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.
- Elabora el plan de trabajo anual de la Investigación Formativa de la Escuela Profesional, donde detalla las actividades de implementación por cada ciclo académico; así como la organización estratégica de actividades, monitoreo y medidas correctivas.
- Informa semestralmente al Consejo de Facultad y al Vicerrectorado de Investigación los resultados de la Investigación Formativa usando los formatos aprobados que se consignan en las Normas Internas de Investigación e Innovación. Estas son las siguientes: IF-01 Cuadro de Investigación Formativa (Anexo 1); así como el IF-02 Matriz de Consistencia (Anexo 2).

4.4 Del Coordinador de la Unidad de Investigación

- Coordina con los directivos de la Facultad, el coordinador de cátedra y los docentes apoyando el desarrollo de la Investigación Formativa y monitorea las estrategias y la evaluación de la investigación formativa de las estudiantes con relación a los trabajos desarrollados en los cursos que integran el eje transversal de la Investigación Formativa de la Escuela Profesional.
- Supervisa que los temas de los trabajos de investigación desarrollados por las estudiantes en los cursos que integran el eje transversal de Investigación Formativa correspondan a las líneas de investigación de la Escuela Profesional.
- Promueve y fomenta la participación activa de los estudiantes en el Programa de Investigación Formativa mediante estrategias de difusión en redes académicas y canales de comunicación institucionales como correo electrónico y página web.
- Informa sobre los resultados obtenidos por cada docente a cargo de los cursos de Investigación Formativa y los eleva a la Dirección de la Escuela Profesional respectiva.
- Mantiene la comunicación con los docentes que están a cargo de las asignaturas del eje transversal de investigación con el propósito de conocer las dificultades y oportunidades para el logro de las competencias investigativas.

4.5 Del Docente

- Asume las políticas de investigación para el desarrollo de la Investigación Formativa de acuerdo a las normativas dadas por la Facultad y el Vicerrectorado de Investigación.
- Orienta y asesora a los estudiantes en la identificación de temas de investigación de acuerdo al tipo de trabajo declarado por el Director de la Escuela Profesional en el formato IF-01 Cuadro de Investigación Formativa.

- Informa a las estudiantes, en las dos primeras semanas de clase, sobre las líneas de investigación de la Escuela Profesional, permitiendo la elección del tema a desarrollar en el trabajo de investigación durante el ciclo académico.
- Desarrolla y diseña actividades de investigación que sean apropiadas para el nivel académico de los estudiantes, con la finalidad de fomentar el pensamiento crítico, la resolución de problemas y desarrollo de habilidades de investigación.
- Orienta a las estudiantes sobre métodos de investigación como técnicas de recolección y análisis de información que permitan la adecuada revisión de la literatura relevante en relación a los temas seleccionados, así como estimular el interés por la investigación.
- Monitorea y guía a las estudiantes durante toda la etapa del proceso de investigación, es decir, revisa el progreso, proporciona la retroalimentación constructiva y asegura de que los estudiantes investiguen de acuerdo a los lineamientos éticos y académicos de Unifé.
- Capacita a las estudiantes para que desarrollen habilidades de presentación o comunicación sobre los hallazgos obtenidos en sus investigaciones de manera efectiva, mediante la preparación de presentaciones orales, la redacción de informes y la participación de eventos académicos.
- Evalúa el desempeño de los estudiantes en sus trabajos de investigación teniendo en cuenta los criterios académicos (Reglamento Académico y Norma Internas Académicas) y éticos (Reglamento General de Investigación, Normas Internas de Investigación e Innovación, Código de Ética de Investigación y Reglamento de Propiedad Intelectual).
- Informa, al finalizar cada semestre académico, el nivel de aprendizaje sobre la investigación de las estudiantes que se matricularon en los cursos que integran el eje transversal de Investigación Formativa desde el I al VIII ciclo. El documento debe consignar el nivel de logro IF-03 Informe sobre logro alcanzado por asignatura (Anexo 3).
- Evalúa e informa, al finalizar cada semestre académico, el nivel de aprendizaje sobre la investigación de las estudiantes que se matricularon en

los cursos de investigación de los ciclos IX y X, cursos terminales del Programa de Investigación Formativa y que corresponde al desarrollo de proyecto de tesis e informe preliminar de la tesis.

4.6 De la Estudiante

- Asume las políticas de investigación y el Programa de Investigación Formativa de acuerdo a las normativas de la Facultad, del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico.
- Se compromete con el desarrollo de sus competencias científicas o investigativas asumiendo las actividades pedagógicas que le permiten elaborar un trabajo de investigación de acuerdo con el formato IF-01 Cuadro de Investigación Formativa.
- Desarrolla el trabajo de investigación de manera individual o en equipo (máximo dos estudiantes) según los requerimientos de cada Escuela Profesional y considerando la normativa de Propiedad Intelectual, Código de Ética en Investigación, así como el Reglamento de Integridad Académica en Investigación.
- Participa en debates sobre su investigación en la clase, recibiendo la retroalimentación constructiva de sus compañeras y del docente a cargo del curso en la Escuela Profesional.
- Analiza y evalúa la información relevante para el desarrollo de su investigación mediante habilidades de pensamiento crítico que permiten su desarrollo académico integral y profesional.
- Participa en los Semilleros de Investigación, preferentemente a partir del IV al VIII ciclo, como actividad extracurricular, y monitoreados por uno o dos docentes y orientados a la ejecución de proyectos de investigación evaluados y aprobados por el Consejo de Facultad.
- Desarrollo del contenido de sílabos y tiene en cuenta las rubricas aprobadas en la elaboración de los trabajos de investigación.

ANEXOS



Anexo 1: IF-01 CUADRO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Escuela Profesional _____

Aprobado con Resolución: _____

Asignaturas				
Componentes				
Objetivo				
Competencia				
Indicadores				
Producto Final				

Director de Escuela:

Firma:



ANEXO 3: IF-03 INFORME SOBRE EL LOGRO ALCANZADO POR ASIGNATURA

Escuela Profesional:					
Docente:					
Curso:				Ciclo:	Semestre:
Competencia:					
Producto:					
N° Orden	Integrantes	Título	Logros obtenidos en el semestre		
			LOGRADO	EN PROCESO	NO LOGRADO
1.	•				
	•				
2.	•				
	•				
3.	•				
	•				
4.	•				
	•				
5.	•				
	•				
6.	•				
	•				